



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2017 Y SU
ACUMULADA 116/2017

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TLAXCALA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente y con lo siguiente:

Constancia
Copia certificada de la sentencia de catorce de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 101/2017-CA , derivado de la acción de inconstitucionalidad 116/2017.

Documento cuyo original fue recibido el veinte de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Constel

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecisiete.

Conforme a lo ordenado en auto de esta fecha, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, agréguese al expediente la copia certificada de la sentencia de catorce de abril del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **101/2017-CA**, en la que se **confirma** el acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por el que se desechó la acción de inconstitucionalidad 116/2017.

Ahora, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la ley reglamentaria, por lo que hace a la acción de inconstitucionalidad 101/2017, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese.

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 68. (...) Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2017
Y SU ACUMULADA 116/2017

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

